

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Macías Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Miguel Ferrer Flórez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Baleares.
D. Luis Javier Coronas Vida, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.
D^a Ana Isabel Rosado Cubero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Salvador Hernández Armenteros, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: "MATEMATICA APLICADA - 25"

Comisión Titular:

Presidente: D. Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Alejandro Pérez Cuéllar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.
D^a Eugenia Ramírez Lera, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.
D^a M^a Cruz Parra Lucán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Moisés Carlos Botebol Benhamou, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a Monserrat Pons Valles, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Antonio Félix Suárez Sarmiento, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
D^a M^a Teresa González Manteiga, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Gerardo Valeiras Reina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: "HISTORIA CONTEMPORANEA - 26"

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Sánchez Mantero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a María Josefa Rivera Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.
D^a M^a del Carmen Sierra Pellón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.
D^a Carmen del Moral Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D^a M^a Dolores Ferrero Blanco, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Luis Comellas García-Llera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Miranda Rubio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.
D^a Matilde Morcillo Roaño, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

D. Antonio Barragán Moriana, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.
D^a Lourdes Miró Liaño, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión Juzgadora de concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 15 de diciembre de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

Plaza convocada por Resolución de 4 de junio de 1993 (BOE del 28):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de conocimiento: Cirugía (Nº 1.298)

COMISION TITULAR

Presidente: D. Felipe Garrido García, CU, U. de Cádiz
Secretario: D. Juan A. Pernas Puente-Penas, TEU, U. de La Coruña
Vocales: D. Luis Manuel Herrero Mateo, CU, U. de Granada
D. Santiago Tamames Escobar, CU.U. Complutense de Madrid
D. Agustín Esteban Hernández, TU, U. Complutense de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D^a M^a Sol Carrasco Jiménez, CU, U. de Cádiz
Secretario: D. Alberto Artola Roig, TEU, U. de Alicante
Vocales: D. Jaime Jesús Méndez Martín, CU, U. del País Vasco
D. Fernando Sáenz López de Rueda, CU.U. de Sevilla
D. Blas Alberto Pérez Piñero, TU, U. de La Laguna

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de Julio, desarrolladas por el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de Diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (B.O.J.A. número 14, de 18 de Febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de Convocatoria

Base I. Aspirantes

1.- Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos A, B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de Julio.

3.- Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Méritos Generales

1.1.- Grado personal consolidado

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio Punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter no oficial.

1.3.- Experiencia

En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4.- Antigüedad

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que, el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se

podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la Memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2.- Méritos Específicos

2.1.- Memoria

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15.5, del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2.- Méritos en relación al puesto de trabajo

En concepto de méritos en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2.- En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía)

Cádiz, 21 de diciembre de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

ORD.	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESP.	LOCALIDAD	OBS.
1	J.SECCION GESTION ALUMNOS	A-B	24	981	CADIZ	1
2	J.SECCION GESTION P.A.S.	A-B	24	981	CADIZ	2
3	J.SECCION GESTION ECONOMICA	A-B	24	981	CADIZ	3
4	J.SECCION COMPRAS Y PATRIMONIO	A-B	24	981	CADIZ	4
5	AUDITOR INTERNO	A-B	24	866	CADIZ	5
6	J.SECCION GESTION INVESTIG.	B-C	22	751	CADIZ	6
7	J.SECCION COORDINACION CENTROS	B-C	22	751	CADIZ	7
8	J.SECCION ADJUNTO AL SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS	B-C	22	751	CADIZ	3
9	J.SECCION CONTRATACION	B-C	22	751	CADIZ	8
10	J.SECRETARIA CC. Y TECNICAS DEL MAR	B-C	21	664	PTO.REAL	

OBSERVACIONES (según R.P.T.)

- 1 - FORM.3 ASUNTOS GENERALES
- 2 - FORM.6 GESTION PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
- 3 - FORM.4 GESTION FINANCIERA
- 4 - FORM.14 COMPRAS
- 5 - FORM.9 SISTEMAS DE AUDITORIA
- 6 - FORM.12 GESTION INVESTIGACION
- 7 - FORM.2 GESTION ALUMNOS
- 8 - FORM.10 CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 21 de Diciembre de 1.993.

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Ramos Ortega, Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Cádiz, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: D. Luis Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de EE.UU.

Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: D. Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 26.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución la Universidad de Cádiz de fecha 21 de Diciembre de 1.993.

Solicitud de participación en la Convocatoria de concurso méritos que formula D. _____

D.N.I. _____ Domicilio _____

Teléfono _____ Localidad _____ Provincia _____

C.P. _____ Cuerpo o Escala _____

Administración a la pertenece _____

N.R.P. _____ Grupo _____ Grado Consolidado _____

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

NUMERO DE ORDEN _____ DENOMINACION DEL PUESTO _____

En _____ a _____ de _____ de 19 _____
(Firma del Interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ.-

RESOLUCION, de 21 de diciembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes, mediante el Procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes establecidas en el anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de acuerdo con el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes.

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero.- Convocar para su provisión por Libre Designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de Ley 30/84, de 2 de Agosto, que se encuentren en la